



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**  
*Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!*  
*Huaura - Huaura - Lima*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2017-MDH**

*Huaura, 1 de junio del 2017*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**

**VISTO:**

El Informe N° 132-201-SGRDE-MDH de fecha 15 de mayo del 2017, El Memorándum N° 0941-2017-GM/MDH de fecha 15 de mayo del 2017, el Informe N° 0188-2017-MDH-SGAJ-GNV:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, en su numeral 3 y 4 prescriben las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales, conforme a ley, aspecto concordante como lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 74° del capítulo IV Régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú, establece que los "Gobiernos Locales pueden, crear modificar y suprimir contribuciones tasas o exonerar esta, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa respecto a los decretos de Alcaldía, que son los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDH, de fecha 23 de junio del 2016, se aprueba el beneficio tributario extraordinario de condonación de intereses, moras y multas, así como descuento de arbitrios municipales, aplicable a los contribuyentes deudores de la Municipalidad Distrital de Huaura. Así mismo en su artículo cuarto, se faculta al Señor Alcalde dictar disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal así como la ampliación de su vigencia.

Que, mediante el Informe N° 132-2017-SGRDE-MDH de fecha 15 de mayo del 2017, el cual indica que ante la acogida satisfactoria que ha generado la ordenanza existente que regula el beneficio tributario (exoneración de moras en interés) por concepto de pago de impuesto predial y arbitrios municipales. Así mismo se ha incrementado la recaudación, además existe buena cantidad de contribuyentes que desean pagar su impuesto sin intereses. Por lo que solicita



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*  
Huaura - Huaura - Lima

que mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2017-MDH, amplíen el pago de beneficio tributario que debe regir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio del 2017.

Que, mediante Informe N° 0188-2017-MDH-SGAJ-GNV de fecha 30 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE la prórroga de la Amnistía Tributaria 2017, correspondiente del 01 de junio hasta el 30 de junio del 2017, plazo de acogimiento a los alcances de la Ordenanza N° 010-2016/MDH que establece beneficios tributarios a contribuyentes del distrito de Huaura por deudas tributarias vencidas.



Que, mediante Memorándum N° 0941-2017-GM/MDH de fecha 15 de mayo del 2017, solicita emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2016 hasta el 30 de junio del 2017, Ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión y correcta aplicación de la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MARIANO SORIANO BAYONA  
ALCALDE